

DECRETO N° **0672**
NEUQUÉN, 08 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1460-M-18 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 02 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato de marras, la Municipalidad de Neuquén contrata a la firma Advertising Group S.R.L. para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018"; la que se llevará a cabo desde el 31 de agosto hasta el 09 de septiembre de 2018; comprometiéndose esa firma, por su cuenta y cargo, a ubicar una globa, con paneles divisores para alojar dos auditorios con el correspondiente fondo de escenario cada uno, con aislamiento acústico, 50 stands para expositores y 6 stands para el uso de la Secretaría de Cultura y Turismo;

Que asimismo, la firma se compromete a solventar los traslados internos, aéreos nacionales y, en su caso, internacionales, honorarios de los escritores invitados, alojamiento con desayuno, almuerzo y cena para referentes locales, nacionales e internacionales, como así también a cumplir otras obligaciones que se detallan en el Contrato;

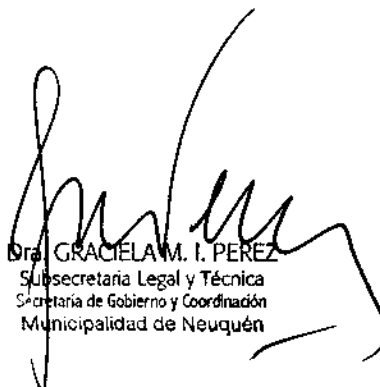
Que la Municipalidad abonará a la empresa Advertising Group S.R.L., por los servicios contratados la suma total de \$ 1.800.000.- I.V.A. incluido, en dos pagos de \$ 900.000.-;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 441/18) manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de contrato desde el punto de vista técnico – legal;

Que por Pase N° 819/18 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- manifiesta que las Actividades: "Feria Internacional del Libro (FODETUR)" y "Conducción Superior"; Imputaciones: 3-D-1-0-3 y 4-E-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuentan con crédito presupuestario y se procedió a la carga del Preventivo N° 2357/3871 - AA 87496/89394;

Que tomó conocimiento de las actuaciones la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente (Pase Nº 352/18);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha ----- 02 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a dicha firma para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018"; a llevarse a cabo desde el día 31 de agosto al 09 de septiembre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-)** I.V.A. incluido, de acuerdo a lo detallado en el Contrato aprobado en el Artículo anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 880 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén); CBU Nº 0930359910100062253332, a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-71183943-3, con cargo a las Actividades: "Feria Internacional del Libro (FODETUR)" y "Conducción Superior", Imputaciones: 3-D-1-0-3 y 4-E-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y Turismo, ----- mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

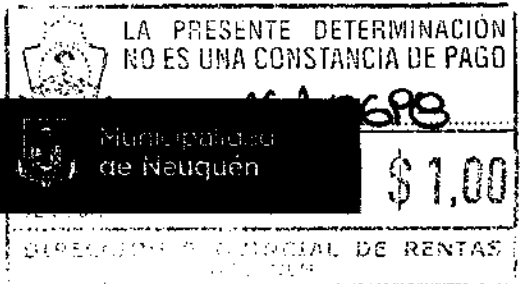
[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2197</u>
Fecha <u>24.1.08.2018.</u>

Nº 0672/18

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ADVERTISING GROUP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Agosto del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I Nº 26.541.128, designada por Decreto Nº 0404/18, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. Nº CUIT 30-71183943-3, con domicilio en Calle Ministro González Nº 455 de la ciudad de Neuquén, representada por su socio gerente señor PABLO NICOLÁS QUEREJETA, D.N.I. 29.418.788, en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte; y ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA EMPRESA" para la prestación del servicio de organización, coordinación y realización del evento denominado "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN 2018", en adelante LA FERIA, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, desde el 31 de agosto al 09 de setiembre de 2018. A tal fin, "LA MUNICIPALIDAD" proveerá el espacio ubicado en el Parque Central ubicado entre calles Héroes de Malvinas y Tierra del Fuego y el inmueble del Museo Nacional de Bellas Artes, en adelante EL PREDIO. "LA EMPRESA" deberá disponer del espacio individualizado en primer término con 10 días de anticipación al evento a los efectos organizativos, contando con 4 días luego de concluida LA FERIA, para restituirlo. -----

SEGUNDA: Para llevar a cabo el objeto del presente, "LA EMPRESA" asume, a su costo y cargo, las siguientes obligaciones:

1. Ubicar en el PREDIO una globa de una dimensión mínima de 60 mts. X 20 mts, de estructura tipo aluminio de última generación con dos salidas, una principal y otra lateral que comunique directamente con el MNBA. Deberá contar con paneles divisorios para alojar dos auditorios de 10 mts. X 9 mts con el correspondiente fondo de escenario de 3 mts. X 2 20 mts. cada uno. con aislamiento acústico. Deberá contener como mínimo 50 stands para expositores y 6 stands para el uso de la Secretaría de Cultura y Turismo. Cada uno deberá contar con 2 (dos) mesas, 2 (dos) sillas y su correspondiente mantelería, con piso y alfombra, calefacción, ambientada, circuito eléctrico e insumos.

Avda. Argentina y Rocá, 3º piso
Tel. 4491200. Int. 4382/4366/4358

ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

www.ciudaddeneuquen.gov.ar

Nº 0672/18

LA PRESENTE DETERMINACIÓN
NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo

Municipalidad
de Neuquén

00

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN

2. Traslados internos, aéreos nacionales y, en su caso, internacionales, honorarios de los escritores invitados, alojamiento con desayuno, almuerzo y cena para Referentes Locales, Nacionales e Internacionales. Asimismo, deberá contemplar los posibles cambios que ocurrieran en la grilla, lo cual podría generar posibles cancelaciones, y re programaciones de estadías y/o vuelos.
3. Pago de honorarios, pasajes y hospedaje de la Directora Cultural de la VI Feria Internacional del Libro de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, señora María Elsa Teresita Valdetaro.
4. Traslado de libros de los 50 expositores y de los elementos necesarios para los stands, vía Buenos Aires – Neuquén –Buenos Aires.
5. Prensa y Difusión del evento.-
6. Creación del código QR a fin de que la Comunidad tenga el acceso al programa a desarrollar, el cual deberá estar impreso en tamaño A4 y colocado en el café del Museo Nacional de Bellas Artes, en las puertas de ingreso de todo el predio ferial, como así también en el Hall del Palacio Municipal.
7. La creación de las piezas gráficas para la difusión en redes sociales, contemplando una (1) pieza por cada expositor invitado incluyendo la programación diaria.
8. Cartelería: Cada stand deberá tener la cenefa con el nombre del expositor, logos oficiales de la Municipalidad y de la Secretaría de Cultura y Turismo, y numero de referencia el cual será utilizado a modo de identificación en un mapa que deberá tener impreso el programa especificativo en su tapa.
9. Carteles de referencia indicando el nombre y ubicación de los dos auditorios de la Globa, su correspondiente fondo de escenario de 3 mts. X 2,20, y el ploteo de los paneles que dividen ambos auditorios, con su diseño correspondiente.
10. 8 (ocho) banners de tipo Roll Up relacionados con el evento a ubicar en puntos estratégicos de LA FERIA.

Avda. Argentina y Rocá, 3º piso
Tel. 4491200 int. 4382/4366/4358

ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

PABLO N. GÓREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

www.feriainternacional.gov.ar

Nº 0672/18



LA PRESENTE DETERMINACIÓN
NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO

Trámite N°

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo



Municipalidad
de Neuquén

\$ 1,00

RENTAS

11. Cartelería/banner/lona impresa para ser colocada en la entrada de la Globa, y vinilo microperforado para las puertas y/o ventanales del perímetro del Palacio Municipal y cartelería publicitaria para ser ubicada en la vía pública.
12. 4 (cuatro) carteles con el mapa de la ubicación de LA FERIA, para ser colocados en Oficina de Turismo, Bicisenda, parada de colectivo sobre calle Mitre, y predio Parque Central Este.
13. 15 (quince) Pecheras para Guías de Turismo con su correspondiente diseño identificadorio, para las actividades que se llevarán a cabo con las Escuelas.
14. 25 (veinticinco) credenciales para el equipo de prensa, producción, turismo y cultura.
15. 9.000 (nueve mil) programas tipo Revista en formato Pliego: A4 medida A5 cerrada 4 pliego interior ilustración 115 gr. + 1 Pliego Tapa de ilustración 200 gr. impresión 4/4 tintas, terminación 20 páginas total armadas con broche a caballo.
16. Cabinas Sanitarias: cantidad 5 (cinco), siendo distribuidas de la siguiente forma: dos mujer, 2 hombre, y 1 discapacitados.
17. Sistema de circuito cerrado.
18. Servicio de policía de 21 hs. a 8 hs.
19. Servicio de Internet y hosting con capacidad para realizar el servicio de streaming y para el funcionamiento de posnet de los expositores, debiendo contar con dos bajadas, una para cada predio y otra línea para el streaming.
20. 6 (seis) televisores pantalla plana de 50" con su correspondiente circuito eléctrico para ser distribuidos de la siguiente manera: 4 (cuatro) para la Globa y 2 (dos) para el MNBA. De ser necesario contemplar el servicio de Pantalla y Cañón en el caso de que la actividad lo requiera.
21. Atril portafolletos 2 (dos), y portalibros 8 (ocho) unidades.
22. Comercialización del espacio y publicidad del evento.

Avda. Argentina y Roca, 3º piso
Tel. 4491200-Int. 4382/4366/4358

ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén


PABLO N. QUERESITA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

www.ciudadneuquen.gov.ar

Nº 0672/18

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo

LA PRESENTE DETERMINACIÓN NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO	
Trámite N°	
 Municipalidad de Neuquén	1,00
RENTAS	
NEUQUÉN	

23. 15 viandas para el personal municipal afectado al evento.
24. Aspiradora industrial.
25. Los stands deberán permanecer abiertos en el horario de 09 a 13 y de 14 a 21 de lunes a viernes y de 16 a 22 sábado y domingo.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA EMPRESA" por los servicios contratados la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-) IVA INCLUIDO, de la siguiente manera:

- A) La suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA INCLUIDO a la fecha de aprobado el presente Contrato.
- B) La suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA INCLUIDO a los quince (15) días del primer pago.

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PAMPA (NEUQUÉN)
CUENTA CORRIENTE 880 622533/3
CBU N° 0930359910100062253332

A nombre de ADVERTISING GROUP S.R.L.
CUIT 30-71183943-3

La factura será emitida por ADVERTISING GROUP, CUIT N° 30-71183943-3, I.V.A. Responsable Inscripto, con domicilio en calle Ministro González N° 455 de la ciudad de Neuquén.


"LA EMPRESA" queda exceptuada de lo dispuesto en los Artículos 23º) y 24º) del Decreto N° 0425/14.

CUARTA: "LA EMPRESA" prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de "LA MUNICIPALIDAD" con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver el Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTA: "LA EMPRESA" deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal, de los escritores invitados, expositores, equipos y elementos contratados por ésta o de su propiedad que intervengan en la actividad, responsabilizándose por los daños que pudieran sufrir antes, durante y con posterioridad al evento, por lo cual deberá contar con los seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de todo reclamo laboral, civil, previsional o

Avda. Argentina y Roca, 3º piso
Tel. 4491200: int. 4382/4366/4358

ANA LAURA BOMBER
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén


PABLO M. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Nº 0672/18



LA PRESENTE DETERMINACIÓN
NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo



Municipalidad
de Neuquén

\$ 1,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUÉN

fiscal, por hechos que se originen a consecuencia de la prestación de los servicios que se contratan por el presente. La definición de daños efectuada en esta Cláusula y en consecuencia la indemnidad pactada precedentemente a favor de "LA MUNICIPALIDAD", comprende todo reclamo o daño mediato y/o inmediato y, en el caso de gastos, daños, reclamos, juicios, acciones y/o costos que sean generados a "LA MUNICIPALIDAD" por el incumplimiento de "LA EMPRESA" a las obligaciones asumidas en este Contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" declara tener registrado a todo el personal que desempeñe las tareas encomendadas en el presente, con los pagos de cargas sociales y previsionales al día y los seguros de ART y de vida respectivos.

SEXTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar para la constitución en mora de los compromisos asumidos por éstas. En caso que "LA EMPRESA" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Contrato debiendo "LA EMPRESA" devolver los montos que hubiera recibido más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a aquélla.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" se comprometen a que, ante la suspensión de LA FERIA por caso fortuito o fuerza mayor, reprogramarán de mutuo acuerdo una nueva fecha para su desarrollo.

OCTAVA: El presente Contrato es intransferible y no podrá ser cedido sin previa autorización por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

NOVENA: Los gastos de sellado del presente Contrato serán abonados en un 50% por "LA EMPRESA", estando "LA MUNICIPALIDAD" exenta.

DÉCIMA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los señalados en el encabezado del presente, y se someten en caso de conflicto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.

Avda. Argentina y Roca, 3º piso
Tel. 4491200.Int. 4382/4366/4358

ANA LAURA BONET
Secretaría
de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

PABLO N. GEREJE
SOCIO GERENTE
20-29418788-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

www.10100.gov.ar